



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO



POLICIA NACIONAL DEL PERU SERENAZGO PROVINCIAL AZANGARO 2024

“PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO” DE LA PROVINCIA DE AZANGARO



INDICE:



- I. GENERALIDADES
- II. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN
- III. ORGANIZACIÓN
- IV. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
- V. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AI SERVICIO DE PATRULLAJE
- VI. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS
- VII. ZONA DE PATRULLAJE POR LA COMISARIA SECTORIAL PNP DE LA JURISDICCION POLICIAL MUNICIPAL DE AZANGARO
- VIII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE
 - A. TURNOS DE SERVICIO
 - B. FRECUENCIA
- IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS
 - A. DE LA COMISARIA
 - B. DE LA MUNICIPALIDAD
- X. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EI SERVICIO INTEGRADO
- XI. DISTRIBUCION DE RECURSOS PNP Y SERENAZGO
- XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL EQUIPO DE PATRULLAJE INTEGRADO
- XIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS



“PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO”

DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO

PRESENTACIÓN:

La Policía Nacional del Perú, es una unidad esencial del sistema de control social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los derechos expresados en la Ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas, con el fin de mantener el orden social, político, económico o jurídico; asimismo debe afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de seguridad ciudadana, como una de las mejores formas de mejorar las relaciones ciudadano-policía.

De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el **Reglamento de la Ley General del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 69º, sobre Planes de Patrullaje Integrado**; la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo Operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares), entre otros: Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

El presente "**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO**", será el instrumento que guiará la actuación de cada uno de los efectivos policiales de la Comisaria Sectorial PNP de Azángaro, con apoyo del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Azángaro; como herramienta técnica orientadora y de acción, que se enmarca en los lineamientos metodológicos de planeamientos estratégicos, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo garantizando y reforzando la Seguridad Ciudadana en el Distrito y Provincia de Azángaro.

El Patrullaje Integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia Policial y de Seguridad Ciudadana en el Distrito y en la jurisdicción policial, disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por diferentes zonas dentro del distrito.

La comunidad organizada participará junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la



comunidad con nuestras autoridades.

“PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO”
POLICÍA NACIONAL DEL PERU Y SERENAZGO DE LA
PROVINCIA DE AZÁNGARO



I. GENERALIDADES

A. VISIÓN

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y la PNP., destinada a asegurar la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia, para lograr una situación de PAZ SOCIAL y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISIÓN

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiara y analizara la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Azángaro, los Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos y Libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del Delito.

C. OBJETIVO

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre la Comisaria PNP de Azángaro y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Azángaro.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de
3. . Determinar la Organización, Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del Distrito de Azángaro.



D. BASE LEGAL



MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

a) Constitución Política del Perú

Artículo 1°.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado.

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Artículo 44°.- Son deberes primordiales del estado: defenderla soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana; así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 166°.- “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.”

Artículo 197°.- “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.

Artículo 200°.- Literal 6.- La acción de cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.



- b) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades



Artículo 85°.- Las Municipalidades, en seguridad ciudadana, son responsables de establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la Sociedad Civil; y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

- c) Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3°.- Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- d) Decreto Legislativo N°1454

Decreto Legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

- e) Ley N°30055 Ley que modifica la Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- f) Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización.

- g) Ley N°27908, Ley de Rondas Campesinas Reconoce personalidad jurídica a las Rondas Campesinas como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden entablar elocución con el estado, apoyan el ejercicio de funciones



jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial, conforme a la constitución y a la ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro del ámbito territorial.



h) Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

i) Ley N°29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.

Faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer recursos procedentes de todo tipo de financiamiento, excepto por la fuente de operaciones de crédito, para realizar gastos de inversión en materia de Orden Interno. Para tal efecto suscriben convenios con el Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú, que especifiquen la infraestructura y el equipamiento de que se trata y el acuerdo de donación o cesión en uso.

j) Ley N°31001, Ley que modifica el artículo 5 de la Ley N°29701.

k) Artículo 5. Beneficios en salud

El Seguro Integral de Salud (SIS) del Ministerio de Salud brinda atención asistencial a los miembros de las juntas vecinales que cumplan solamente los siguientes requisitos:

5.1 Estar acreditados por la Policía Nacional del Perú.

5.2 Formar parte de la junta vecinal constituida conforme a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

5.3 Carecer de seguro de salud.

5.4 Estar exonerados de la calificación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en mérito del servicio que brindan a favor de la ciudadanía. Dicha exoneración tiene que estar desarrollada en el reglamento de la Ley 29701.

5.5 La exoneración alcanza únicamente a las personas que forman parte de la junta vecinal, y no a su familia.

l) Ley N°29701

Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y establece el día de las Juntas Vecinas de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por



decreto Supremo N°002-2013-IN.



m) Ley N°30120

Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia Pública y Privado.

a) Decreto Supremo N°016-2017-IN

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional, aprobado por Decreto Supremo N°003-2014-IN.

b) Ley N°30026

Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.

c) Decreto Legislativo N°1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Artículo 1°. - Establecer el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y regula su estructura orgánica básica, naturaleza jurídica y funciones.

d) Decreto Legislativo N°1267

Ley de la Policía Nacional del Perú.

e) Decreto Legislativo N°1272

Modifica la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo.

f) Decreto Supremo N°013-2019-IN

Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

g) Decreto Supremo N°012-2019-IN

Crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento.

h) Decreto Supremo N°010-2013-IN



Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



i) Decreto Supremo N°011-2014-IN
Aprueba el Reglamento de la Ley N°27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.

j) Decreto Supremo N°010-2019-IN
Modifica el Reglamento de la Ley N°27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.

k) Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP
Aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.

l) Directiva N°001-2015-IN
Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana.

m) Resolución Ministerial N°761-2016-IN Modifica la Directiva N°001-2015-IN.

n) Resolución Ministerial N°0880-2015-IN Aprueban el manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, promovidas por la Policía Nacional del Perú.

o) Decreto Supremo N°044-2020-PCM
Declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del brote del COVID-19

E. Finalidad

La Comisaria PNP de Azángaro en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo - Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, realizaran un servicio de patrullaje local integrado por sectores en la jurisdicción territorial de la comisaria, con la finalidad de garantizar y prevenir la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, la utilización pacífica



de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la ciudadanía del Distrito Capital de la Provincia de Azángaro.



F. Alcance

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú - Comisaria PNP Azángaro y la Municipalidad Provincial de Azángaro - Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida".

G. Concepto de la operación

La Comisaria PNP de la Provincia de Azángaro en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de la Municipalidad, establecerán el servicio de "PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR", en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada de los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincuencia! y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de Delitos y Faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.



II. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

La Comisaría PNP de la Provincia de Azángaro en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de la Municipalidad, establecerán el servicio de "PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR", en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada de los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincuencia! y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de Delitos y Faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.



A. ASUNTO:

La Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaría PNP Azángaro, del Distrito Capital de la Provincia de Azángaro, en estrecha coordinación y alianza estratégica con la Municipalidad Provincial de Azángaro, por intermedio de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo - Control Municipal, que cuenta con Servicio Público de Serenazgo, en coordinación con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articula esfuerzos para abordar una lucha frontal contra la violencia y la delincuencia en aras de conseguir una convivencia pacífica, paz y tranquilidad en la comunidad, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía y mejorar su calidad de vida en concordancia a la Constitución Política del Perú, estableciendo un Patrullaje Integrado por Sector, en la Jurisdicción de la Comisaría PNP de Azángaro.

B. HECHOS:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 166º señala que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Mediante Disposición de Comando N° 036-2017-DGPNP-JO-PE.
DEL



03 ENE 2017, la Superioridad Policial dispone a los Generales PNP Jefes de Regiones y Frentes Policiales, actualizar los Planes de Operaciones y/o Órdenes de Operaciones, a fin de ser puestos en ejecución en las respectivas jurisdicciones.

El Estado Mayor General de la PNP formuló la RO. N° 538-2015-DIRGEN/EMG- PNP, DEL 16JUL2015, que aprueba la DIRECTIVA N° 03-13-2015-DIRGEN- PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

La Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Municipalidad Provincial de Azángaro, diseñaran estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas, con la finalidad de prevenir y/o contrarrestar ilícitos penales y minimizar la SENSACION DE INSEGURIDAD CIUDADANA, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo.



III. ORGANIZACIÓN:

A. COMANDO



1. COMANDO GENERAL DE LA PNP

➤ **CMDTE. GENERAL DE LA PNP**

VICTOR J. ZANABRIA ANGULO

➤ **JEFE DE LA REGION POLICIAL PUNO**

GENERAL PNP. PÉDRO ORTIZ CASAVARDE

➤ **CORONEL JEFE DIVISION POLICIAL JULIACA**

CORONEL PNP. JORGE LUIS ASCORVE PINO

2. COMANDO OPERATIVO

➤ **JEFE DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP AZANGARO.**

COMANDANTE.PNP. SANDY GARY TORRES GUERRA

3. COMANDO MUNICIPAL OPERATIVO

➤ **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD**

T.PNP (R). JOSE CARLOS RADO MIRANDA

➤ **SECRETARIO TECNICO**

BERLEY FREDY MONRROY CALCINA

B. FUERZAS:

1. PROPIAS:

Personal de la COMISARIA PNP AZANGARO

2. APOYO:

Personal de la Sub Gerencia de SEGURIDAD CIUDADANA Y



CONTROL MUNICIPAL (Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo) de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

3. CONTROL Y SUPERVISIÓN PNP:

Inspectorías descentralizadas PNP Puno (por disposición del DIRGEN-PNP)

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN MPA:

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal (Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo) de la MPA.



C. CONCEPTO DE OPERACIÓN

- A. Efectuar un reconocimiento del Área de Operaciones (Distrito de Azángaro), con la finalidad de determinar los puntos críticos y lugares de alta incidencia delictiva determinado como AREAS PRIORIZADAS que deberán ser patrullados, en sus diversas modalidades que permita la formulación del **Mapa del Delito y de Riesgo y la ejecución de las tareas de patrullaje integrado motorizado**; considerando el Plan por Cuadrante Policial que consta de Sectores y Cuadrantes.
- B. El comisario, como ente protagónico del servicio de patrullaje local integrado, diariamente procederá antes del servicio a:
1. Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido de su arma, material y equipo necesario para realizar el servicio de patrullaje con eficiencia y seguridad.
 2. Dar las recomendaciones específicas o de detalle de acuerdo a la realidad, problemática o situación de su ámbito de competencia territorial; disposiciones que estarán orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.
 3. Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de patrullaje local integrado, sea visada por el efectivo de servicio y el comandante de guardia.



4. Al culminar el servicio de patrullaje, el personal policial dará cuenta al Oficial de Permanencia de la Comisaria, a través del personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
5. De igual modo, el Comisario u Oficial de permanencia, procederá a dar las indicaciones correspondientes para la realización del servicio de Patrullaje Local Integrado con personal de Serenazgo, el cual tendrá como base normativa; además de los dispositivos legales que rigen para la PNP.

IV. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.

El Jefe Comisario de cada jurisdicción Policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial), la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 0313-2015- DIRGEN-PNP JUL/2015, que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, disponiendo del siguiente personal para el servicio:

CUADRO N°1

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD
1	PERSONAL POLICIAL	01
2	PERSONAL POLICIAL	01
3	PERSONAL POLICIAL	01
	TOTAL	03

V. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.

La Municipalidad Provincial de Azángaro, Mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, de acuerdo al D.L. 1316 (31/DIC/2016), que modifica la Ley del SINASEC (Art.4) la municipalidad coordinará con la PNP, para la capacitación del personal asignado como conductor para el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y



casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea, disponiendo del siguiente personal para el servicio:

CUADRO N°2

TURNO	PERSONAL	CANTIDAD
1	EFFECTIVO SERENAZGO	03
2	EFFECTIVO SERENAZGO	03
3	EFFECTIVO SERENAZGO	03
	TOTAL	09



VI. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES

El Patrullaje integrado 2023, responde a las necesidades del distrito de Azángaro, en coadyuvar con la disminución de la incidencia delictiva en la población del distrito, especialmente en las zonas de mayor incidencia delictiva u de riesgo (identificados dentro del mapa de delito y de riesgo), a mérito de acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria del COMITE, en donde se aprobó las actividades del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2023, dentro de las cuales está incluidas la ejecución de patrullajes integrados en forma diaria, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N°3

N°	COMISARIA	TURNO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
01	AZÁNGARO	08:00AM A 12:00PM	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	335
		15:00PM A 18:00PM 20:15PM A 02:00AM	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	335
	TOTAL		58	62	60	62	60	62	62	60	62	60	62	670



- ❖ Números de patrullajes integrados: La Comisaria PNP Azángaro y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en aplicación al plan de patrullaje integrado ejecutaran 670 patrullajes durante nueve meses durante el año 2023.

VII. ZONAS DE PATRULLAJE DE LA COMISARIA SECTORIAL PNP DE LA JURISDICCIÓN POLICIAL Y MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AZÁNGARO




La Comisaria en zonas de Patrullaje Integrado están diseñadas en función a la Sectorización elaborada en conjunto por la Comisaria PNP Azángaro y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. Para ello se cuenta con Sectores y Cuadrantes claramente definidos en el mapa que se describe dentro del distrito de Azángaro, cuenta dentro de su jurisdicción territorial con entidades bancarias, centros comerciales la cual genera concentración de público por ser la capital Provincial y el punto de movimiento económico, comercial y financiero del distrito, de libre desplazamiento de la población debido a la informalidad, precaria infraestructura vehicular y peatonal en las vías de mayor concentración, además de los factores inherentes a la condiciones socioeconómicas de robos, hurtos, accidentes de tránsito, violencia familiar, etc.



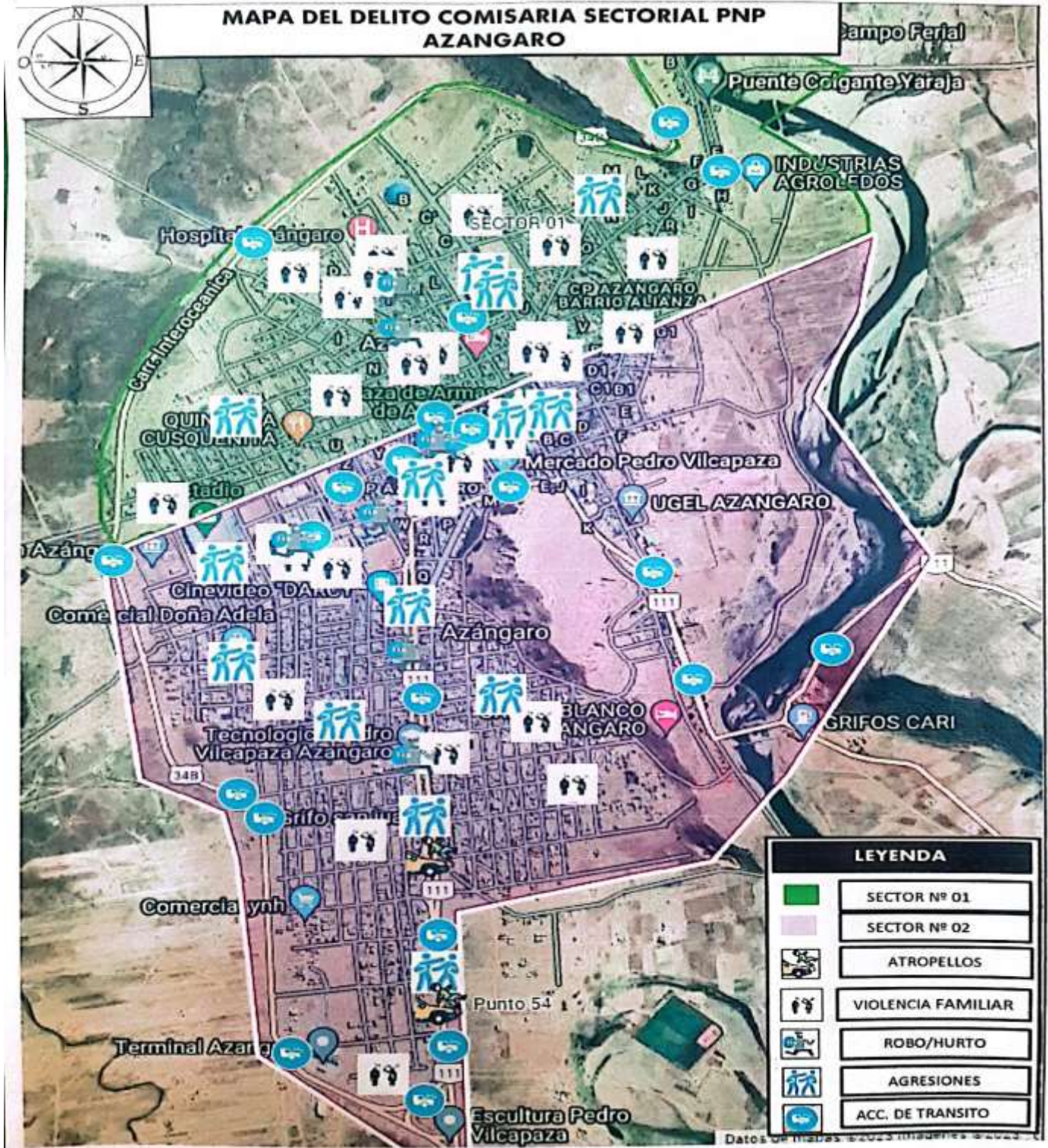
SECTOR	CUADRANTE	DESCRIPCIÓN
 1	A	<p>Barrio Lizandro Luna (jr. Tacna, Azángaro, ramón castilla, Tirapata, unión, mariano melgar, Bolognesi, simón bolívar, jr. san martín, Luis Rivarola, Herminia Henríquez, j. Carlos Mariátegui, etc.)</p> <p>Barrió Independencia (jr. Tacna, Azángaro, Ramón Castilla, Kairahuri, Unión, Argentina, Sucre, Venezuela, Panamá, j. Chávez, Psje. j. Olaya, Av. M. Grau, Peru)</p> <p>AA.HH. San Juan de Dios (jr. Herminia Henríquez, Túpac Amaru, Moquegua, 18 agosto, Ramon Castilla, A. Avelino Cáceres, Tirapata, Unión Bolívar, Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Av. M. Grau,)</p>
	B	<p>Barrio Alianza (jr. e. Jiménez, San José, Putina, Sandía, 8 diciembre, Lampa, M. Núñez Butrón, Marc. Pachari, Muñani, Asillo, unión, Manuel mostajo, San Antón, Potoni, cll. Circo, Psje. Abancay, San Antón)</p> <p>Barrio Revolución (jr. f. Bolognesi, Cusco, Nueva América, a. Ugarte, 9 octubre, Huancané, Arequipa, 22 agosto, Psje. 22 agosto, los damnificados, la melina, santos marcos, jr. Surupana, la paz, bahía azul, san Antón, Tacna, Azángaro, r. castilla, cll. 18, jr. j. Olaya, m. melgar, prolongación 22 agosto, j. c. Mariátegui, lea, Cayma, cll. Surupana)</p> <p>AA.HH. Rinconada I etapa (cementerio central, cll. 7, 6, 5, terreno briazos del estado)</p> <p>AA.HH. Munaypata (jr. j. c. Mariátegui, Cayma, Surupana, Arequipa, Surupana, la paz, bahía azul, san Antón, Psje. la melina, santos marcos,)</p>
2	C	<p>Barrio Vilcapaza II etapa (jr. Tacna, kairahuri, Vilcapaza, Petronila coa huanca, aviación, 12 agoto, choquechambi, los milagros, viña del mar, los olivos, los mártires, Emilio I. rodríguez, r. cancapa huarácalo, j.c. Mariátegui, av. Ollanta).</p> <p>Barrio Siglo XX (av. aeropuerto, jr. Ocoña, colonial, orión, Carmen, los olivos, viñas del mar, los milagros, aviación. Cristóbal, Psje. los pinos, los rosales. jr. pedro canter, floral, los ángeles).</p> <p>Barrió Ezequiel Urbiola (av. los próceres, Lizandro</p>



		luna, Túpac amaru, pedagógico, primavera, Brasil, o Zevallos james, la marina, j. c. Mariátegui, j. Chávez, Psje. las flores, av. circunvalación, jr. pacífico, paseo la república, Psje. Jerusalén, jr. satay busi, el sol, Psje. los incas, san fernando, Huáscar, 2 de mayo, jr. aviación, los rosales, Vilcapaza, Tacna).
	D	<p>Barrio Cultural Puente (Jr. 9 octubre, Lima, Muñani, M. Pachari, Salinas, Arapa, Psje. Rosello, J.H. Paredes, 5, Habilitación Urbana Cangallo 3 etapa, Clle. Sin Nombre 056, 9),</p> <p>AA.HH. Ampliación Cultural Puente (Jr. Lima, 9 octubre, Clle. Sin Nombre 17, 18, 15, Jr. Piura)</p> <p>Barrio Vilcapaza (Jr. 9 octubre, Cusco, Leoncio Parado, 28 de Julio, Luis Rivarola, Caminaca, J.D. Choquehuanca, Lizandro Luna, Av. Próceres, Psje. 1, Jr. Tacna, Puno, Vilcapaza, J.H. Paredes, Achaya, Peña Dorada).</p> <p>Barrió Residencial Rinconada (Av. Próceres, Jr. Miraflores, Huaina Picchu, Los Incas, Rinconada, Los Milagros, Los Claveles, Santa Rosa, Sullana, Psje. Los Arbolitos, José Olaya, Av. Circunvalación, Psje. Inca Roca, Jr. Pacifico, San Román, Renovación, El Sol, Peña Dorada).</p>
3	E	<p>Barrio Magisterial (Av. Circunvalación, Grocio Paredes Terán, Jr. Pompeyo Aragón Abastos, Isaías Quispe Chura, J.A. Encinas, J. Ramos Paredes, Alberto Jibaja M. Sebastián Manrique Ballón, Av. Los Próceres, Jr. Oricio Manrique Lazo, Bautista Astorga, J. Basadre Crhornan, Alberto Urquiaga, Víctor A. Cuba Agramonte, María Isabel Murillo, Odón C. Mayta, María Arguedas Altamirano, Crrtera. Vial Interoceánica).</p> <p>Barrio Pancaquia (Jr. Sebastián M. Ballón, Isaac Masco Mamani, José Condori Soncco, Gladiolas, Muchica, Psje. Picaflor, Clle. 4, 1, Jr. Pasincha, Psje. Chicchipani, Phataqaqa, Uturnquini, Alccamarini, Pantipantini, Bellavista, Cumiri, Puquilla, Chuallani, Salla, Urb. Señor de Los Milagros-San Vicente).</p>
	F	<p>Barrió Residencial Peña Dorada I y II Etapa (Av. Los Próceres, Ciro Alegría, Roberto Mamani M., F. Mandujano T., Piérola, Cahuide, Clle. Naturaleza, Jr. Luis M. Hancoo Zúñiga, ¡Pedro Paule!, Lomas, Propiedad Hancoo Mamani, Av. Circunvalación, Grocio Paredes Terán, Jr. Cesar Vallejo, Marcos Mullisaca, José A. Encinas, AA.HH. Belo Horizonte - Israel - Los Sauces I Etapa (Clle. 1,2,3,4,5) - Miraflores)</p>



MAPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO



“Honestidad y trabajo junto al pueblo”



MAPA DE SECTORES
COMISARIA PNP AZANGARO



SECTORES	3
POBLACION	110 000 aprox. hab.
DISTRITO	Azangaro



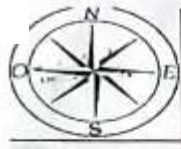
MAPA DEL DELITO
COMISARIA PNP AZANGARO



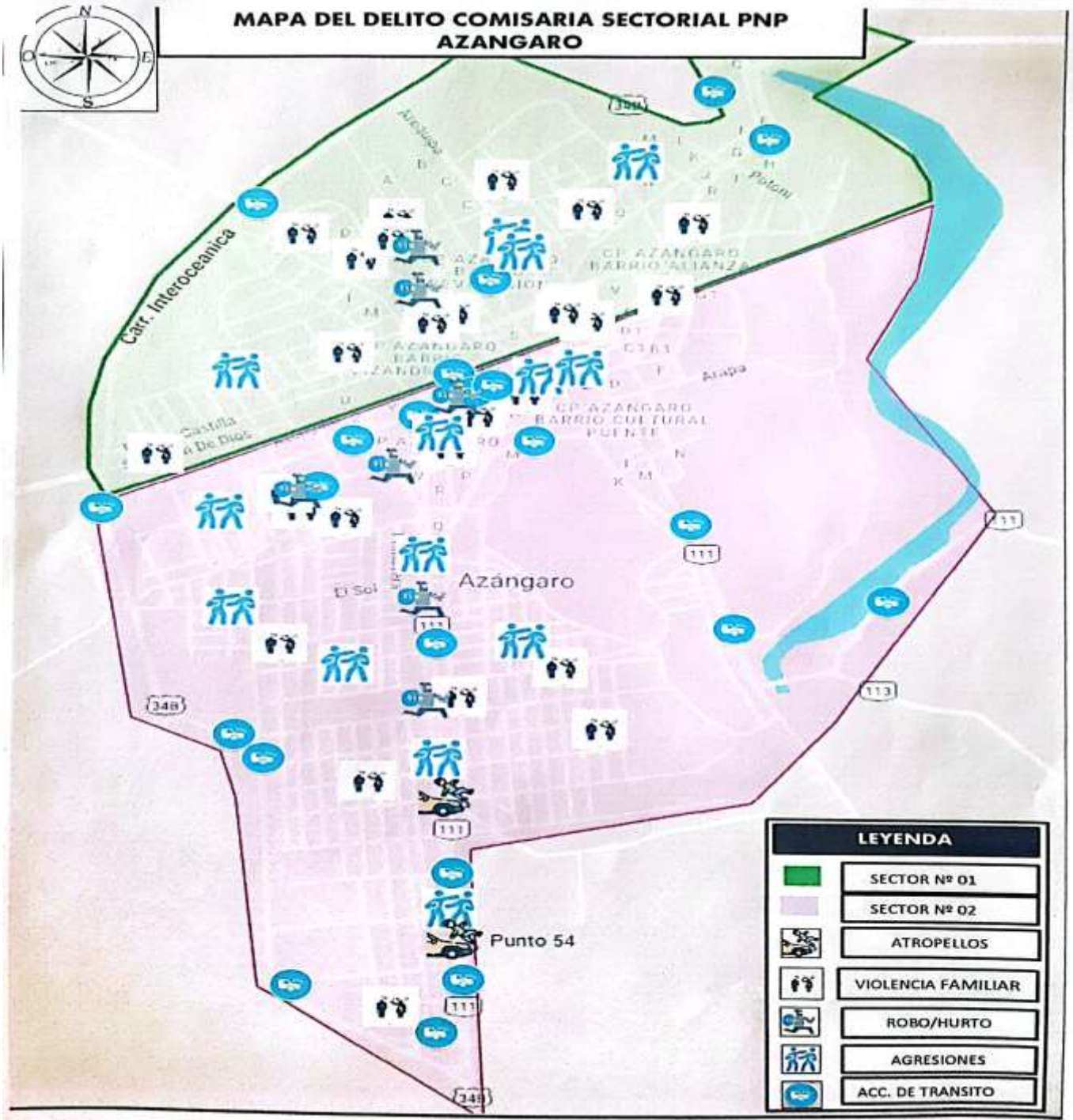
LEYENDA

- 1 • VIOLENCIA FAMILIAR
- 2 • HURTO O ROBO
- 3 • AGRESIONES
- 4 • ACC. DE TRANSITO

SECTORES	3
POBLACION	110 000 aprox. hab.
DISTRITO	Azangaro



**MAPA DEL DELITO COMISARIA SECTORIAL PNP
 AZANGARO**



LEYENDA	
	SECTOR Nº 01
	SECTOR Nº 02
	ATROPELLIDOS
	VIOLENCIA FAMILIAR
	ROBO/HURTO
	AGRESIONES
	ACC. DE TRANSITO



VIII. TURNOS DE SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan.



TURNOS	HORARIO
PRIMERO	05:00 A 13:00 Hrs.
SEGUNDO	13:00 A 21:00 Hrs.
TERCERO	21:00 A 05:00 Hrs.

FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará en forma diaria en los Dos (02) turnos asignados y programados, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta), que deberán estar suscritos por el efectivo policial (CIP) y el serenazgo chofer (DNI).

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

Para efectos de un mejor servicio se establecerá un sistema de comunicación permanente, mediante la red radial de base de central de comunicaciones Serenazgo, que centralice la comunicación inmediata con la Comisaría PNP Azángaro y la Gerencia de seguridad ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Asimismo, la Municipalidad asignara en calidad de cesión de uso por tiempo determinado DOS (02) radios portátiles marca MOTOROLA para mantener la comunicación entre personal policial y de Serenazgo.

UNIDAD	EQUIPO
COMISARIA	01 LINEA FIJA 051-211004
MUNICIPALIDAD	01 LINEA FIJA BASE DE SERENAZGO - TELF. 051-562055



X. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

La Municipalidad distrital de Azángaro, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:



(*) Cada vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con una Radio de comunicación MOTOROLA, Circulina, sirena, faro pirata.

N°	TIPO DE VEHÍCULO SERENAZGO	PLACA	ASIGNADO A LA COMISARIA PNP AZÁNGARO
01	CAMIONETA PIKUP 4X4	EGU-023	PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO AZANGARO
02	CAMIONETA PIKUP 4X4	F1D-717	PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO AZANGARO

XI. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PNP Y SERENAZGO

De acuerdo a la disponibilidad del personal policial se establecerá el servicio de patrullaje local integrado diariamente en cualquiera de los turnos de 08 horas que a continuación se detallan:

TURNO	POLICÍA NACIONAL	SERENAZGO	VEHÍCULO
	EFFECTIVOS	EFFECTIVOS	CAMIONETA
08:00 a 12:00	01	03	01
15:00 a 18:00	01	03	01
20:15 a 02:00	01	03	01
Total	03	09	03



XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL EQUIPO DE PATRULLAJE INTEGRADO



- ❖ El Comisario ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Técnico u Sub Oficial PNP (SOT. SO) de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Local Integrado.
- ❖ El personal Policial deberá portar su arma de reglamento y coordinará en todo momento con el personal del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesario.
- ❖ El personal policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local Integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Acta de intervención correspondiente, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional como en el Servicio de Seguridad Ciudadana.
- ❖ La responsabilidad administrativo disciplinario del personal de Seguridad Ciudadana será establecida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
- ❖ Las relaciones entre el personal Policial y de Seguridad Ciudadana serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- ❖ Las intervenciones que tuvieron lugar durante el servicio de Patrullaje Local Integrado se efectuarán respetando irrestrictamente los Derechos Humanos.
- ❖ Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Local Integrado.



- ❖ En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el Personal policial y de Seguridad Ciudadana, cada servicio de patrullaje integrado deberá ser registrado diariamente por la central de Serenazgo en el formato detallado en el ANEXO N ° 1 (Producción diaria del patrullaje integrado), dicho formato será impreso de forma mensual y contará con la firma del (los) comisario(s) y secretario técnico, formulados por la PNP.
- ❖ Durante el Patrullaje se debe cumplir con los Protocolos de Bio Seguridad y debiendo mantener la distancia reglamentaria (1.50 mts).
- ❖ Para efectos del cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, este servicio de patrullaje local integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas debiendo contar con las firmas del Comisario y del Secretario Técnico del CODISEC (ANEXO N° 2).

XIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Para efectos del **servicio de Patrullaje Integrado**, ninguna unidad **Móvil de la Municipalidad asignada al servicio integrado** podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, **bajo responsabilidad del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal (Sub Gerente)**.

Asimismo, el personal interviniente que ejecute el servicio de patrullaje local integrado formulara la hoja de ruta en TRES (03) copias, con la siguiente distribución:

1. Original comisaria PNP
2. 1ra copia efectivo PNP
3. 2da copia serenazgo

El Comisario PNP de Azángaro, emitirá un informe trimestralmente al alcalde y presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" reportando el número de patrullajes locales integrados ejecutados.



De igual forma alcanzara al secretario técnico (Sub Gerente de la MPA) los cuadros de producción de patrullaje integrado a fin de elaborar cuadros estadísticos.

EL PRESENTE PLAN, SE PONDRÁ EN EJECUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:



1. El patrullaje integrado en el distrito de Azángaro, previa coordinación con el comisario de Azángaro, y la sub gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad provincial y distrital Azángaro, se dará inicio el primer día de abril del presente año, previa coordinación correspondiente
2. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial y Distrital de Azángaro, instalara una Base Central de comunicación con la Comisaría Sectorial PNP de Azángaro.
3. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincia y Distrital de Azángaro, distribuirá las Unidades Móviles asignadas para el presente patrullaje integrado respectivo (DOS).



DISTRIBUCIÓN

- COMISARIA PNP AZANGARO.... 01
- ALCALDIA..... 01
- GSMGA-MPA..... 01
- SECRETARIO TECNICO01
- ARCHIVO.....01/05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
 ALCALDIA
 Sr. SALVADOR APAZA FLORES
 ALCALDE

[Handwritten signature]



0A:337884
 SANDY GARY TORRES GUEP
 COMANDANTE PNF
 COMANDO SECTORIAL PNP AZANGARO

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]
 Jose Carlos Rolo Miranda
 (DNI N° 01350227)
 SUB GERENTE (a)
 SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Berley F. Monroy Calma
 SECRETARIO TÉCNICO
 COPROSEC - CODISEC